

ORDENANZA N°: 1544/98.-

Ramallo, 26 de marzo de 1998

VISTO:

Que el DEM ha elevado a consideración de este HCD un Proyecto De Ordenanza que contempla el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa “por única vez” al personal municipal excluido del cobro mensual de las Asignaciones Familiares y de la Ayuda Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se funda en la petición elevada por los agentes alcanzados por las disposiciones presupuestarias en materia de Asignaciones Familiares, han sido calculadas las sumas correspondientes a este beneficio que se reclama, razón por la cual su eventual otorgamiento no altera la relación de equilibrio que el DECRETO – LEY N°6769/58 “Ley Orgánica De Las Municipalidades” exige en materia presupuestaria;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Bonificación Remunerativa “por única vez” al Personal Municipal que por aplicación de la Ley N°24.714, perdió el beneficio del cobro mensual del Salario Familiar y de la Ayuda Escolar Anual.

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 1º, crease la siguiente Partida:

FINALIDAD 1- PROGRAMA 1

1.1.1.3.5.10	Bonificación por única vez	\$130
--------------	----------------------------	-------

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 3

1.1.1.3.5.10	Bonificación por única vez	\$910
--------------	----------------------------	-------

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 7

1.1.1.3.5.10	Bonificación por única vez	\$780
--------------	----------------------------	-------

FINALIDAD 5 – PROGRAMA 4

1.1.1.3.5.10	Bonificación por única vez	\$260
		TOTAL \$2.080.-

ARTÍCULO 3º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Precedente, serán tomados de las siguientes partidas:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 1

1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	\$130
-----------	-------------------------	-------

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 3

1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	\$910
-----------	-------------------------	-------

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 7

1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	\$780
-----------	-------------------------	-------

FINALIDAD 5 – PROGRAMA 4

1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	<u>\$260</u>
-----------	-------------------------	--------------

TOTAL \$2.080.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 1998.-----